



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: COMPUPROVEEDORES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS

CONTRATO NO. 251/2019-IM-SEFI

## CONTRATO DE ADQUISICIÓN CONSUMIBLES DE CÓMPUTO MARCA HEWLETT-PACKARD

### CONTRATO No. 251/2019-IM-SEFI

Contrato de adquisición consumibles de cómputo marca Hewlett-Packard, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Compuproveedores, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Jorge González Gaitán**, a quien se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

### ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Finanzas del Estado** representada por su titular el **C.P. Jaime González de León**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requiere**”, determinó la necesidad de adquirir consumibles de cómputo marca Hewlett-Packard, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **713/2019** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Directora General Administrativa “**El Ente Requiere**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó a “**La SAE**” la adquisición consumibles de cómputo marca Hewlett-Packard.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción III y 43 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 24 de octubre del 2019 se puso a disposición la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-95-19**; llevándose a cabo el día 28 de octubre del 2019 la junta de aclaraciones, el 30 de octubre del 2019 la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 01 de noviembre del 2019.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar las partidas **1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 21, 22 y 23** al proveedor **Compuproveedores, S.A. de C.V.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, presentar la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$295,088.92 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

### DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PROVEEDOR: COMPUPROVEEDORES, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS
		CONTRATO NO. 251/2019-IM-SEFI

- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración** del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 26 de septiembre del 2019, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir la erogación derivada del presente contrato, correspondiente a la requisición de compra número **713/2019**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Compuproveedores, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

**Segunda:** “**El Proveedor**” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR01790**, con fecha de inscripción el día 15 de julio del 2009 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 03 de abril del 2019.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 14,292, volumen 322, otorgada en fecha 02 de junio del 1989 ante la fe del Lic. José Luis Franco Varela, Notario Público número 150 de los del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, bajo el número 65, libro 175, Segundo Auxiliar de la Sección Comercio.
- 2.3. Que su representante legal es el **C. Jorge González Gaitán**, quien acredita su calidad como tal mediante escritura pública número 3,996, volumen 23, otorgada en fecha 16 de agosto del 2005 ante la fe de la Lic. Ana Catalina Soto López, Notario Público número 50 Suplente de los de la ciudad de Hermosillo, Sonora, quien manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la prestación de servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.

- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Revolución número 99, Colonia Hermosillo Centro, Hermosillo, Sonora, C.P. 83000.
- 2.6. Que señala como datos para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato, el domicilio ubicado en la calle Diego Rivera número 324, Colonia Lindavista, Aguascalientes, Ags., C.P. 20200, con números telefónicos (449) 913 44 18 y (662) 214 22 00 y cuenta de correo electrónico alfonsorivas@compuproveedores.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.7. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **COM890602EE8**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **E6431472-10-0** y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.9. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.10. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “**Las Partes**” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la adquisición de consumibles de cómputo marca Hewlett-Packard, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y en los anexos del presente, mismos que firmados por “**Las Partes**” pasarán a formar parte integral del presente instrumento legal; los bienes a los que en lo sucesivo se les denominará “**Los Bienes**”.

“**El Proveedor**” deberá entregar “**Los Bienes**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto “**El Ente Requerente**”.

#### SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, cantidad, número de partida, marca, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO FIJO	SUBTOTAL
1	10.00	PIEZA	TONER 80A, COLOR NEGRO, MARCA HEWLETTPACKARD (HP) PARA IMPRESORA LASERJET PRO 400, M401, MODELO CF280A, RENDIMIENTO	1,400.00	14,000.00



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: COMPUPROVEEDORES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS

CONTRATO NO. 251/2019-IM-SEFI

			2,700 PAGINAS. GARANTÍA: 12 MESES		
2	10.00	PIEZA	TONER 78AC CONTRACTUAL, COLOR NEGRO, MARCA HEWLETTPACKARD (HP) PARA IMPRESORA LaserJet P1566, P1606 MODELO CE278AC, RENDIMIENTO 2, 100 PAGINAS. GARANTÍA: 12 MESES	1,100.00	11,000.00
3	5.00	PIEZA	TONER 35A, COLOR NEGRO, MARCA HEWLETTPACKARD (HP) PARA IMPRESORA LaserJet P1005, P1006, MODELO CB435A, RENDIMIENTO 1,500 PAGINAS. GARANTÍA: 12 MESES.	930.00	4,650.00
5	5.00	PIEZA	TONER 17A, MARCA HEWLETTPACKARD (HP) PARA IMPRESORA LaserJet Pro M130NW, M102W M130FW, M134A, MODELO CF217A, RENDIMIENTO 1,600 PAGINAS. GARANTÍA: 12 MESES.	890.00	4,450.00
7	10.00	PIEZA	TONER 30A, COLOR NEGRO, MARCA HEWLETTPACKARD (HP) PARA IMPRESORA LaserJet Pro M203 MFP, M227, MODELO CF230A, RENDIMIENTO 1,600 PÁGINAS. GARANTÍA: 12 MESES	880.00	8,800.00
8	13.00	PIEZA	TONER 87A, COLOR NEGRO, MARCA HEWLETTPACKARD (HP) PARA IMPRESORA LaserJet Enterprise M506, MODELO CF287A, RENDIMIENTO 9,000 PÁGINAS. GARANTÍA: 12 MESES	2,999.00	38,987.00
9	17.00	PIEZA	TONER 37A, COLOR NEGRO, MARCA HEWLETTPACKARD (HP) PARA IMPRESORA LaserJet Enterprise M607DN, M608X, M608DN, M632Z, MODELO CF237A, RENDIMIENTO 11,000 PAGINAS. GARANTÍA: 12 MESES.	2,400.00	40,800.00
10	15.00	PIEZA	TONER 410A, MARCA HEWLETTPACKARD (HP) PARA IMPRESORA LaserJet Pro M452DN, M452DN, M477, COLOR NEGRO, MODELO CF410A, RENDIMIENTO 2,300 PAGINAS. GARANTÍA: 12 MESES.	1,250.00	18,750.00
11	15.00	PIEZA	TONER 410A, MARCA HEWLETTPACKARD (HP) PARA IMPRESORA LaserJet Pro M452DN, M477, COLOR CYAN, MODELO CF411A, RENDIMIENTO 2,300 PAGINAS. GARANTÍA: 12 MESES	1,600.00	24,000.00
12	5.00	PIEZA	TONER 410A, MARCA HEWLETTPACKARD (HP) PARA IMPRESORA LaserJet Pro M452DN, M477, COLOR AMARILLO, MODELO CF412A GARANTÍA: 12 MESES	1,600.00	8,000.00
13	5.00	PIEZA	TONER 410A, MARCA HEWLETTPACKARD (HP) PARA IMPRESORA LaserJet Pro M452DN, M477, Color Magenta, MODELO CF413A, RENDIMIENTO 2,300 PAGINAS. GARANTÍA: 12 MESES	1,600.00	8,000.00
18	10.00	PIEZA	CARTUCHO DE TINTA HP 954XL, MARCA HEWLETTPACKARD (HP) PARA IMPRESORA OfficeJet Pro 8710, 8730, 8210, 8720, COLOR NEGRO, MODELO LOS71AL, RENDIMIENTO 2,000 PAGINAS GARANTÍA: 6 MESES	732.00	7,320.00
19	10.00	PIEZA	CARTUCHO DE TINTA HP954XL, MARCA HEWLETTPACKARD (HP) PARA IMPRESORA OfficeJet Pro 8710, 8730, 8210, 8720, COLOR CIAN, MODELO LOS62AL, RENDIMIENTO PARA 1,600 PÁGINAS. GARANTÍA: 6 MESES.	548.00	5,480.00
20	5.00	PIEZA	CARTUCHO DE TINTA HP 954XL, MARCA HEWLETTPACKARD (HP) PARA IMPRESORA OfficeJet Pro 8710, 8730, 8210, 8720, Color Magenta, MODELO LOS65AL, RENDIMIENTO PARA 1,600 PAGINAS. GARANTÍA: 6 MESES.	548.00	2,740.00
21	5.00	PIEZA	CARTUCHO DE TINTA HP 954XL, MARCA HEWLETTPACKARD (HP) PARA IMPRESORA OfficeJet Pro 8710, 8730, 8210, 8720, Color Amarillo, MODELO LOS68AL, RENDIMIENTO 1,600 PAGINAS. GARANTÍA: 6 MESES.	548.00	2,740.00
22	40.00	PIEZA	TONER HP48A, MARCA HEWLETTPACKARD (HP) PARA Impresora HP LaserJet Pro M15, MODELO CF248A, COLOR NEGRO, RENDIMIENTO 1000 PAGINAS. GARANTÍA: 12 MESES	748.00	29,920.00
23	15.00	PIEZA	TONER HP26A, COLOR NEGRO, MARCA HEWLETTPACKARD (HP) PARA Impresora HP LaserJet Pro M426, MODELO CF226A, RENDIMIENTO 3,100 PAGINAS. GARANTÍA: 12 MESES TIEMPO DE REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES.	1,650.00	24,750.00



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: COMPUPROVEEDORES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS

CONTRATO NO. 251/2019-IM-SEFI

MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$295,088.92 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.)	SUBTOTAL	\$254,387.00
	I.V.A.	\$40,701.92
	TOTAL	\$295,088.92

El monto adjudicado y a pagar por concepto de contraprestación a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$254,387.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$40,701.92 (CUARENTA MIL SETECIENTOS UN PESOS 92/100 M.N.)**, arrojando un monto total y a pagar por la cantidad de **\$295,088.92 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.)**.

### TERCERA. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” a los 08 días naturales posteriores al fallo de adjudicación, es decir el 12 de noviembre del 2019, a entera satisfacción de “El Ente Requierente”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y en sus anexos.

“Los Bienes” deberán entregarse en las oficinas de la Dirección General Administrativa de “El Ente Requierente”, ubicadas en la planta baja de la Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia Del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de las 08:00 a las 15:00 horas.

Las condiciones específicas de “Los Bienes” se encuentran en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

“El Ente Requierente” no estará obligado a recibir “Los Bienes”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

### CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “La Ley”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **C.P. Araceli Orozco Rodríguez**, en su carácter de **Directora General Administrativa**, de “El Ente Requierente”, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de la citada Ley, la servidora pública señalada en el párrafo anterior será la responsable de manera conjunta con la **C.P. Rosa Ma. Goretti Romo Alba, Jefa del Departamento de Recursos Financieros** de “El Ente Requierente” o quien la sustituya en su cargo y/o funciones, de verificar que “Los Bienes” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, y de reportar en tiempo y forma a “La SAE” de cualquier incumplimiento de “El Proveedor”, para efecto de que “La SAE” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “La Ley”. X

Der ser necesario, para casos específicos, “El Ente Requierente” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “El Proveedor”. X

### QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “El Proveedor” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “El Proveedor” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “La Ley” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “El Ente Requierente”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de “Los Bienes” a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, mismo que deberá presentarse acompañado de los pedidos de compra correspondientes, debidamente firmados de recibido por las servidoras públicas señalados en la cláusula cuarta del presente contrato. X

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

#### SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación de “Los Bienes”, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE” y/o “El Ente Requiere”.

#### SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El período de vigencia de este contrato iniciará a partir de su fecha de firma y concluirá el día 31 de diciembre del 2019, o bien, hasta que se cumplan todas y cada una de las obligaciones que “Las Partes” hayan contraído por virtud del mismo. Lo anterior, sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”. 

#### OCTAVA. GARANTÍAS:

**A) GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y DE VICIOS OCULTOS.**- “El Proveedor” en términos de la fracción III del artículo 69, 70 y 74 párrafo tercero de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de “Los Bienes” adquiridos contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos, contados a partir de la recepción de los mismos a entera satisfacción de las servidoras públicas señaladas en la cláusula cuarta como responsables de la recepción conforme a la siguiente tabla:

PARTIDA	TIEMPO DE GARANTÍA
1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 22 y 23	12 meses a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción de “El Ente Requiere”.
18, 19, 20 y 21	06 meses a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción de “El Ente Requiere”.

Los períodos de garantía empezarán a contar una vez que “Los Bienes” sean entregados a las servidoras públicas señalados como responsables en la cláusula cuarta del presente contrato. Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en “Los Bienes” adquiridos, “El Proveedor” queda obligado a reparar y/o reponer los bienes entregados en malas condiciones, en un plazo no mayor a 20 días naturales, a partir de la fecha en que le sea notificado por escrito el hecho, sin cargo adicional para “La SAE” y/o “El Ente Requiere”. 

El incumplimiento del fabricante de los bienes con respecto a la garantía aquí pactada, no eximirá a “El Proveedor” de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer los bienes que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera “El Proveedor” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de “Los Bienes” objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad. 

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Proveedor” presentará a “La SAE”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma

del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue los bienes objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La SAE**” a través de los responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.

#### DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, de “**El Ente Requiere**nte” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado, a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal, teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Asimismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

#### DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“**El Proveedor**” se obliga a defender a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requiere**nte” sin cargo alguno para éstas, de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes entregados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” le dé aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que se hubiere practicado el emplazamiento o

	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: COMPUPROVEEDORES, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS
		CONTRATO NO. 251/2019-IM-SEFI

notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedido de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Proveedor**” pueda representarlo en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”, con o sin intervención de “**El Proveedor**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Proveedor**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes objeto de este contrato a “**El Ente Requierente**”.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.**

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Bienes**”, aún no entregados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Proveedor**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

#### **DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.**

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” podrá solicitar el incremento en la cantidad de bienes adquiridos por virtud del presente contrato, mediante la modificación del mismo. El incremento en la cantidad de “**Los Bienes**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requierente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los bienes sea idéntico al originalmente pactado.

#### **DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES LABORALES.**

“**El Proveedor**” será el responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que en su caso destine para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a occasionar a “**La SAE**” a “**El Ente Requierente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “**El Proveedor**” se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso las personas que llegase a destinarse para la entrega de “**Los Bienes**” deberán tomar a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**”, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” cualquier gasto en que incurriera por tal motivo.

#### **DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requierente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: COMPUPROVEEDORES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS

CONTRATO NO. 251/2019-IM-SEFI

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Proveedor”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en la cláusula segunda de este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) La falta de presentación o el incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “**Los Bienes**”.
- c) La falta de presentación o incumplimiento con los compromisos establecidos en la garantía de cumplimiento del contrato.
- d) La divulgación de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato o con motivo del mismo, sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” o de “**El Ente Requiere**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” de ampliar la cantidad de “**Los Bienes**”, “**El Proveedor**” no respete los precios unitarios estipulados en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) El incumplimiento de la indemnización por la mala calidad de “**Los Bienes**”, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- g) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- h) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- i) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

## DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de “**La SAE**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

## DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: COMPUPROVEEDORES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS

CONTRATO NO. 251/2019-IM-SEFI

necesidad de adquirir “**Los Bienes**” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya ocurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

#### DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por las servidoras públicas que lo harán en el presente contrato o quienes las sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requerente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega y prestación, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

#### DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-95-19, con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de invitación de referencia, así como con las modificaciones realizadas dentro de la junta de aclaraciones; mismas que forman parte integral de la convocatoria.

#### VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 07 de noviembre del 2019.

Por “**La SAE**”

  
C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por “**El Proveedor**”

  
C. JORGE GONZÁLEZ GAITÁN  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
COMPUPROVEEDORES, S.A. DE C.V.

#### TESTIGOS

  
LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

  
C.P. ARACELI OROZCO RODRÍGUEZ  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: COMPUPROVEEDORES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS

CONTRATO NO. 251/2019-IM-SEFI

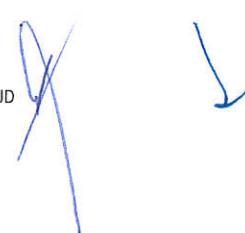
DE AGUASCALIENTES

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**C.P. ROSA MA. GORETTI ROMO ALBA  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS  
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ  
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA  
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII  
del artículo 18 del Reglamento Interior de la  
Secretaría de Administración

JGMR/AAP/CEJD





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: COMUPROVEEDORES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS

CONTRATO NO. 2512019-IM-SEFI

### Anexos



SECRETARIA DE ADMINISTRACION

EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SAE  
SECRETARIA DE ADMINISTRACION

## ANEXO B

## OFERTA TÉCNICA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚM. DGAD-IM-95-19

Fecha: 30 de octubre del 2019

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: COMPUROVEEDORES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARIA DE FINANZAS

CONTRATO NO. 251/2019-IM-SEFI

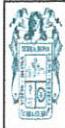
1

Revolución No.99, entre Jalisco y Puebla Col. Centro, C.P. 83000 Tel. (662) 214-2200 Hermosillo, Sonora.

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	MARCA Y MODELO OFERTADOS	GARANTIA OFERTADA
1	10	PIEZA	CARTUCHO DE TONER 80A COLOR NEGRO PARA IMPRESORA LASERJET PRO 400 M401 RENDIMIENTO 2,700 PÁGINAS	MARCA HP MODELO CF280A	12 MESES
2	10	PIEZA	CARTUCHO DE TONER 7BAC CONTRACTUAL COLOR NEGRO PARA IMPRESORA LASERJET P1156/P1166 2,100 PÁGINAS	MARCA HP MODELO CE278AC	12 MESES
3	5	PIEZA	CARTUCHO DE TONER 35A COLOR NEGRO PARA IMPRESORA LASERJET P1005/P1006 RENDIMIENTO 1,500 PÁGINAS	MARCA HP MODELO CB435A	12 MESES
4	10	PIEZA	CARTUCHO DE TONER 46A COLOR NEGRO PARA IMPRESORA LASERJET 3390/3392/1160 1320TN RENDIMIENTO 2,500 PÁGINAS	MARCA HP MODELO 05949A	12 MESES
5	5	PIEZA	CARTUCHO DE TONER 17A COLOR NEGRO PARA IMPRESORA LASERJET PRO M130NW M102W/M130FW/M134A RENDIMIENTO 1,600 PÁGINAS	MARCA HP MODELO CF217A	12 MESES
6	10	PIEZA	CARTUCHO DE TONER 90A COLOR NEGRO PARA IMPRESORA LASERJET M130NW/M102W M130FW/M134A RENDIMIENTO 1,600 PÁGINAS	MARCA HP MODELO CE390A	12 MESES



SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN		
	PROVEEDOR: COMPUPROVEEDORES, S.A. DE C.V.		
	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS		

CONTRATO NO. 251/2019-IM-SEFI

7	10	PIEZA	CARTUCHO DE TONER 30A COLOR NEGRO PARA IMPRESORA LASER JET PRO M203 MFP M227 RENDIMIENTO 1,600 PÁGINAS	MARCA HP MODELO CF230A	12 MESES
8	13	PIEZA	CARTUCHO DE TONER 87A COLOR NEGRO PARA IMPRESORA LASER JET ENTERPRISE M606 RENDIMIENTO 9,000 PÁGINAS	MARCA HP MODELO CF287A	12 MESES
9	17	PIEZA	CARTUCHO DE TONER 37A COLOR NEGRO PARA IMPRESORA LASER JET ENTERPRISE M607DN M608X M608DN M632Z RENDIMIENTO 11,000 PÁGINAS	MARCA HP MODELO CF237A	12 MESES
10	15	PIEZA	CARTUCHO DE TONER 410A NEGRO PARA IMPRESORA LASERJET PRO M452DN M477 RENDIMIENTO 2,300 PÁGINAS	MARCA HP MODELO CF410A	12 MESES
11	15	PIEZA	CARTUCHO DE TONER 410A CYAN PARA IMPRESORA LASERJET PRO M452DN M477 RENDIMIENTO 2,300 PÁGINAS	MARCA HP MODELO CF411A	12 MESES
12	5	PIEZA	CARTUCHO DE TONER HP 410A COLOR AMARILLO PARA IMPRESORA LASERJET PRO M452DN M477 RENDIMIENTO 2,300 PÁGINAS	MARCA HP MODELO CF412A	12 MESES
13	5	PIEZA	CARTUCHO DE TONER HP 410A COLOR MAGENTA PARA IMPRESORA LASERJET PRO M452DN M477 RENDIMIENTO 2,300 PÁGINAS	MARCA HP MODELO CF413A	12 MESES
14	2	PIEZA	CARTUCHO DE TINTA HP 981A NEGRO PARA IMPRESORA 556 SERIES MFP 586 SERIES RENDIMIENTO 6,000 PÁGINAS	MARCA HP MODELO J3M71A	6 MESES
15	2	PIEZA	CARTUCHO DE TINTA HP 981A CYAN PARA IMPRESORA 556 SERIES MFP 586 SERIES RENDIMIENTO 6,000 PÁGINAS	MARCA HP MODELO J3M68A	6 MESES
16	2	PIEZA	CARTUCHO DE TINTA HP 981A MAGENTA PARA IMPRESORA 556 SERIES MFP 586 SERIES RENDIMIENTO 6,000 PÁGINAS	MARCA HP MODELO J3M69A	6 MESES

Revolución No.99, entre Jalisco y Puebla Col. Centro, C.P. 83000 Tel. (662) 214-2200 Hermosillo, Sonora.



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN / DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



COMP  
PROVEEDORES

17	2	PIEZA	CARTUCHO DE TINTA HP 981A AMARILLO PARA IMPRESORA 556 SERIES MFP 586 SERIES RENDIMIENTO 6,000 PÁGINAS	COLOR MARCA HP MODEL O J3M70A	6 MESES
18	10	PIEZA	CARTUCHO DE TINTA HP 954XL COLOR NEGRO PARA IMPRESORA OFFICEJET PRO 8710 8730 8210 8720 RENDIMIENTO 2,000 PÁGINAS	MARCA HP MODEL O LOS71AL	6 MESES
19	10	PIEZA	CARTUCHO DE TINTA HP 954XL COLOR CIAN PARA IMPRESORA OFFICEJET PRO 8710 8730 8210 8720 RENDIMIENTO 1,800 PÁGINAS	MARCA HP MODEL O LOS62AL	6 MESES
20	5	PIEZA	CARTUCHO DE TINTA HP 954XL COLOR MAGENTA PARA IMPRESORA OFFICEJET PRO 8710 8730 8210 8720 RENDIMIENTO 1,600 PÁGINAS	MARCA HP MODEL O LOS65AL	6 MESES
21	5	PIEZA	CARTUCHO DE TINTA HP 954XL COLOR AMARILLO PARA IMPRESORA OFFICEJET PRO 8710 8730 8210 8720 RENDIMIENTO 1,600 PÁGINAS	MARCA HP MODEL O LOS66AL	6 MESES
22	40	PIEZA	CARTUCHO DE TONER HP 48A NEGRO PARA IMPRESORA LASERJET PRO M15 RENDIMIENTO 1,000 PÁGINAS	COLOR MARCA HP MODEL O CF248A	12 MESES
23	15	PIEZA	CARTUCHO DE TONER HP 26A NEGRO PARA IMPRESORA LASERJET PRO M426 RENDIMIENTO 3,100 PÁGINAS	COLOR MARCA HP MODEL O CF226A	12 MESES
24	5	PIEZA	KIT MANTENIMIENTO HP PARA IMPRESORA LASERJET ENTERPRISE M604 M605 CONTIENE RODILLO DE TRANSFERENCIA SET DE GOMAS OARA RODILLO DE TRANSFERENCIA FUSOR	MARCA HP MODEL O F2G76A	6 MESES

PROVEEDOR: COMPUPROVEEDORES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS

CONTRATO NO. 251/2019-IM-SEFI

3

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚM. DGAD-IM-95-19

JORGE GONZALEZ GAITAN

REPRESENTANTE LEGAL

COMPUPROVEEDORES, S.A. DE C.V.

Revolución No. 99, entre Jalisco y Puebla Col. Centro, C.P. 83000 Tel. (662) 214-2200 Hermosillo, Sonora.

**ANEXO C**  
**OFERTA ECONOMICA**

Fecha: 30 de octubre del 2019  
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NUM. DGAD-IM-95-19

PART.	CANT.	UM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	10	PIEZA	CARTUCHO DE TONER 80A MODELO CF28A COLOR NEGRO PARA IMPRESORA LASERJET PRO 400 M401 RENDIMIENTO 2,000 PAGINAS	\$1,400.00	\$14,000.00	\$2,240.00	\$16,240.00
2	10	PIEZA	CARTUCHO DE TONER 78AC MODELO CE278AC CONTRACTUAL COLOR NEGRO PARA IMPRESORA LASERJET P1566 P1606 RENDIMIENTO 2,100 PAGINAS	\$1,100.00	\$11,000.00	\$1,760.00	\$12,760.00
3	5	PIEZA	CARTUCHO DE TONER 36A MODELO CB436A COLOR NEGRO PARA IMPRESORA LASERJET P1005 P1606 RENDIMIENTO 1,500 PAGINAS	\$930.00	\$4,650.00	\$744.00	\$5,394.00
4	10	PIEZA	CARTUCHO DE TONER 49A MODELO 05949A COLOR NEGRO PARA IMPRESORA LASERJET 3390 3392 1160 1320 TN RENDIMIENTO 2,500 PAGINAS	\$1,400.00	\$14,000.00	\$2,240.00	\$16,240.00
5	5	PIEZA	CARTUCHO DE TONER 17A MODELO CF217A COLOR NEGRO PARA IMPRESORA LASERJET PRO M130NW M1102W M130FW M134A RENDIMIENTO 1,600 PAGINAS	\$890.00	\$4,450.00	\$712.00	\$5,162.00
6	10	PIEZA	CARTUCHO DE TONER 90A COLOR NEGRO PARA IMPRESORA LASERJET M130NW M1102W M130FW M134A RENDIMIENTO 1,600 PAGINAS	\$2,450.00	\$24,500.00	\$3,920.00	\$28,420.00

Revolución No. 99, entre Jalisco y Puebla, Col. Centro C.P. 83000 Tel. (662) 214-2200 Hermosillo, Sonora.

1



SECRETARIA DE ADMINISTRACION EL ESTADO DE AGUASCALIENTES



SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: COMPUTROVEEDORES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARIA DE FINANZAS

CONTRATO NO. 251/2019-IM-SEFI

7	10	PIEZA	CARTUCHO DE TONER 30A MODELO CE390A COLOR NEGRO PARA IMPRESORA LASER JET PRO M203 MFP M207 RENDIMIENTO 1,600 PAGINAS	\$880.00	\$8,800.00	\$1,408.00	\$10,208.00
8	13	PIEZA	CARTUCHO DE TONER 87A MODELO CF287A COLOR NEGRO PARA IMPRESORA LASER JET ENTERPRISE M506 RENDIMIENTO 9,000 PAGINAS	\$2,999.00	\$38,987.00	\$6,237.92	\$45,224.92
9	17	PIEZA	CARTUCHO DE TONER 37A MODELO CF237A COLOR NEGRO PARA IMPRESORA LASER JET ENTERPRISE M607DN M608X M608DN M632Z RENDIMIENTO 11,000 PAGINAS	\$2,400.00	\$40,800.00	\$6,528.00	\$47,328.00
10	15	PIEZA	CARTUCHO DE TONER 410A CF410A COLOR NEGRO PARA IMPRESORA LASERJET PRO M452DN M477 RENDIMIENTO 2,300 PAGINAS	\$1,250.00	\$18,750.00	\$3,000.00	\$21,750.00
11	15	PIEZA	CARTUCHO DE TONER 410A CF411A COLOR CYAN PARA IMPRESORA LASERJET PRO M452DN M477 RENDIMIENTO 2,300 PAGINAS	\$1,600.00	\$24,000.00	\$3,840.00	\$27,840.00
12	5	PIEZA	CARTUCHO DE TONER HP 410A CF412A COLOR AMARILLO PARA IMPRESORA LASERJET PRO M452DN M477 RENDIMIENTO 2,300 PAGINAS	\$1,600.00	\$8,000.00	\$1,280.00	\$9,280.00
13	5	PIEZA	CARTUCHO DE TONER HP 410A CF413A COLOR MAGENTA PARA IMPRESORA LASERJET PRO M452DN M477 RENDIMIENTO 2,300 PAGINAS	\$1,600.00	\$8,000.00	\$1,280.00	\$9,280.00
14	2	PIEZA	CARTUCHO DE TINTA HP 981A 13M71A COLOR NEGRO PARA IMPRESORA 556 SERIES MFP 386 SERIES RENDIMIENTO 6,000 PAGINAS	\$1,236.00	\$2,472.00	\$395.52	\$2,867.52
15	2	PIEZA	CARTUCHO DE TINTA HP 981A 13M88A COLOR CIAN PARA IMPRESORA 556 SERIES MFP 386 SERIES RENDIMIENTO 6,000 PAGINAS	\$1,813.00	\$3,626.00	\$580.16	\$4,206.16

Revolucion No. 99, entre Jalisco y Puebla, Col. Centro C.P. 83000 Tel. (662) 214-2200 Hermosillo, Sonora.

2



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, EL ESTADO DE AGUASCALIENTES



16	2	PIEZA	CARTUCHO DE TINTA HP 981A MODEL 03M68A COLOR MÁGENTA PARA IMPRESORA 556 SERIES MFP 566 SERIES RENDIMIENTO 6,000 PÁGINAS	\$1,813.00	\$3,626.00	\$580.16	\$4,206.16
17	2	PIEZA	CARTUCHO DE TINTA HP 981A MODEL 03M70A COLOR AMARILLO PARA IMPRESORA 556 SERIES MFP 566 SERIES RENDIMIENTO 6,000 PÁGINAS	\$1,813.00	\$3,626.00	\$580.16	\$4,206.16
18	10	PIEZA	CARTUCHO DE TINTA HP 954XL MODEL 03M71A COLOR NEGRO PARA IMPRESORA OFFICEJET PRO 8710 8730 8210 8720 RENDIMIENTO 2,000 PÁGINAS	\$732.00	\$7,320.00	\$1,171.20	\$8,491.20
19	10	PIEZA	CARTUCHO DE TINTA HP 954XL MODEL 03M72A COLOR CIAN PARA IMPRESORA OFFICEJET PRO 8710 8730 8210 8720 RENDIMIENTO 1,600 PÁGINAS	\$548.00	\$5,480.00	\$876.80	\$6,356.80
20	5	PIEZA	CARTUCHO DE TINTA HP 954XL MODEL 03M73A COLOR MAGENTA PARA IMPRESORA OFFICEJET PRO 8710 8730 8210 8720 RENDIMIENTO 1,600 PÁGINAS	\$548.00	\$2,740.00	\$438.40	\$3,178.40
21	5	PIEZA	CARTUCHO DE TINTA HP 954XL MODEL 03M74A COLOR AMARILLO PARA IMPRESORA OFFICEJET PRO 8710 8730 8210 8720 RENDIMIENTO 1,600 PÁGINAS	\$548.00	\$2,740.00	\$438.40	\$3,178.40
22	40	PIEZA	CARTUCHO DE TONER HP 48A MODEL CF248A COLOR NEGRO PARA IMPRESORA LASERJET PRO M15 RENDIMIENTO 1,000 PÁGINAS	\$748.00	\$29,920.00	\$4,787.20	\$34,707.20
23	15	PIEZA	CARTUCHO DE TONER HP 26A MODEL CF226A COLOR NEGRO PARA IMPRESORA LASERJET PRO M426 RENDIMIENTO 3,100 PÁGINAS	\$1,650.00	\$24,750.00	\$3,960.00	\$28,710.00
24	5	PIEZA	KIT MANTENIMIENTO HP MODEL FG376A PARA IMPRESORA LASERJET ENTERPRISE M604 M605 CONTIENE RODILLO DE TRANSFERENCIA SET DE GOMAS OARA RODILLO DE TRANSFERENCIA FUSOR	\$4,219.00	\$21,095.00	\$3,375.20	\$24,470.20
<b>GRAN TOTAL</b>				<b>\$327,332.00</b>	<b>\$2,373.12</b>	<b>\$379,705.12</b>	

Revolución No. 99, entre Jalisco y Puebla, Col. Centro C.P. 83000 Tel. (662) 214-2200 Hermosillo, Sonora.



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN - EL ESTADO DE AGUASCALIENTES



PROVEEDORES

(SON TRES CIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 12/100 M.N.)

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: COMPUPROVEEDORES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS

CONTRATO NO. 251/2019-IM-SEFI

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación del CFDI
Tiempo de entrega:	8 días naturales posterior al fallo
Tiempo de Reposición:	20 días naturales
Lugar de entrega:	Oficinas Centrales de la Dirección General de Administración de la SEFI, ubicadas en Avenida de la Convención de 1914 oriente número 102, Planta Baja, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags.
Garantía de los bienes:	12 meses
Vigencia de la oferta:	15 días naturales

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚM. DGAD-IM-95-19

JORGE GONZALEZ GAITAN

REPRESENTANTE LEGAL

COMPUPROVEEDORES, S.A. DE C.V.

Revolución No. 99, entre Jalisco y Puebla, Col. Centro C.P. 83000 Tel. (662) 214-2200 Hermosillo, Sonora.

